

Dr. Reinaldo Pared Pérez
Presidente del Senado de la República
Palacio del Congreso Nacional
Su Manos

Distinguido Presidente del Senado:

En virtud de las atribuciones que me confiere el Artículo 128, Literal d), del Numeral 2, de la Constitución de la República Dominicana, proclamada el 26 de enero de 2010, y de acuerdo a lo establecido en sus artículos 93, Literal k), del Numeral 1, y 254, someto, por su mediación, al Congreso Nacional, para fines de su conocimiento, discusión y aprobación, los siguientes contratos suscritos por el Estado dominicano, para el diseño, construcción y financiamiento de la rehabilitación y mejoramiento de la carretera Bávaro-Uvero Alto-Miches-Sabana de la Mar y construcción de una terminal portuaria en Sabana de la Mar:

- 1- Contrato de Financiamiento No.11.2.0398, del 29 de junio de 2011, suscrito entre el Estado dominicano, a cuyo nombre y en cuya representación actuó el ministro de Hacienda, amparado en el Poder Especial No.121-11, del 24 de junio de 2011, y el Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social (BNDES), por un monto total de ciento ochenta y cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$185,000,000.00). Los principales términos y condiciones financieros de este contrato de financiamiento son los siguientes:
 - El Préstamo devengará diariamente intereses a favor del BNDES, a una tasa de interés LIBOR más un margen de 2.3% por año, los cuales serán pagados por la República Dominicana en veinticuatro (24) cuotas semestrales y consecutivas.
 - El capital prestado deberá ser amortizar en diecinueve (19) prestaciones semestrales y consecutivas, cada una por valor del capital vencido de la deuda, dividido entre el número de prestaciones de amortización no vencidas, siendo exigible la primera al trigésimo (36to.), mes a contar de la fecha de la declaración de eficacia del Contrato de Financiamiento.
 - En cuanto a las comisiones, la República Dominicana pagará al BNDES una Comisión de Administración equivalente al uno por ciento (1.0%) flat sobre el total del Crédito pagadero en una sola cuota a los treinta (30) días posteriores a la declaración de efectividad del Convenio. A su vez deberá pagar al Banco una Comisión de Compromiso por Compromiso a un monto equivalente cero punto cinco por ciento (0.5%) anual sobre el valor no utilizado del Crédito.

2- El Contrato de Ejecución de Obra **No. 84-2010**, del 15 de julio de 2010, suscrito entre el Estado dominicano, a cuyo nombre y en cuya representación actuó el Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, amparado en el Poder Especial No.164-10, del 20 de agosto de 2010, y el Consorcio Carretera Bávaro- Sabana de la Mar, integrado por las empresas Constructora Norberto Odebrecht, S.A., y SINERCON, S.A., por un monto de doscientos sesenta y cinco millones trescientos cuarenta y nueve mil trescientos catorce dólares de los Estados Unidos de América con 96/100 (US\$265,349,314.96), en cuyo **ARTÍCULO 10**, titulado **IMPUESTOS Y EXONERACIONES**, Sección 10.1, establece que, entre otras disposiciones, “EL CONTRATISTA, las empresas integrantes del mismo o las empresas integrantes del mismo o las empresas que la llegaren a integrar, así como los empleados extranjero que lleguen a la República Dominicana exclusivamente para ejecutar los trabajos del Contrato, estarán exonerados del pago de todo impuesto, contribución, tasa, arancel, arbitrio, incluyendo, pero no estando limitado a, impuesto sobre la renta, Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), impuesto selectivo al consumo, así como cualquier otro impuesto de cualquier naturaleza, establecido por ley, decreto o resolución de la República Dominicana”.

Espero, pues, que los Honorables Señores Legisladores impartan su voto de aprobación a los contratos que someto a su consideración, con el fin de contribuir al desarrollo de las comunidades de Bávaro, Uvero Alto, Miches y Sabana de la Mar, de gran vocación turística, a través de la ejecución del proyecto de rehabilitación y mejoramiento de la carretera que las comunica, y la construcción de una terminal de puerto en Sabana de la Mar.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Leonel Fernández